

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Ocaña
Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Ocaña
Norte de Santander

Ocaña, nueve (9) de agosto de Dos mil veintitrés (2023)

AUTO No. 2239

Proceso	EJECUTIVO CON GARANTÍA HIPOTECARIA
Demandante	AMNE CAROLINA HOLGUIN QUIÑONES, cesionariade NIMER HOLGUÍN SUÁREZ
Demandado	DIMAR QUINTERO CONTRERAS
Radicado	54-498-40-03-001-2019-00692-00

En consideración al escrito presentado por el apoderado de la parte actora, doctor **FRANCISCO LUNA RANGEL**, este Despacho procede a fijar fecha y hora para adelantar la diligencia de remate solicitada por la parte ejecutante, así mismo se aclara que el link de acceso a la audiencia fue debidamente remitido al correo electrónico franciluna@gmail.com y en el momento de celebración no se observó ningún participante.

En consecuencia, se fija la hora de las **DOS Y TREINTA (2:30) de la tarde**, el día **dieciocho (18) DE SEPTIEMBRE DE 2023**. Diligencia que se llevará a cabo de forma virtual mediante la plataforma **LIFESIZE**.

Bien inmueble ubicado en la calle 8 No. 11-40, Barrio Torito, de la ciudad Ocaña, identificado matrícula inmobiliaria 3270-277 de la oficina de registros públicos de Ocaña, avaluado en la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$148.607.175)

La base del remate será por el 70% del avalúo del bien, para postores distintos del acreedor hipotecario, como quiera que para este último será el 100% del avalúo del bien hipotecado por cuenta de su crédito, cuando el precio del bien fuere inferior a su crédito y costas.

El aviso de remate se publicará en un periódico de amplia circulación de la región el día domingo, con una antelación no inferior a diez días de la fecha de la diligencia. Igualmente, se publicará el aviso en el respectivo micrositio web del Juzgado.

Para efectos de hacer postura los interesados lo harán en los términos contemplados en los artículos 451 y 452 del C.G.P., dichas posturas deberán tener como mínimo 1) la identificación del bien por el cual hacen postura. 2) la cuantía del bien por el cual hace postura 3) el nombre completo, número de identificación del postor, correo electrónico, número telefónico o de su apoderado.

La postura debe ir acompañada del documento de identidad del postor y copia del apoderado y documento de identidad si se actúa a través de él. Así mismo copia del depósito judicial para hacer postura que será el equivalente al 40% del avalúo del inmueble a rematar en sobre cerrado.

Para efectos de la presentación de la postura se debe enviar a través del correo institucionalj01cmpaloca@cendoj.ramajudicial.gov.co, en forma de mensaje de datos, el cual debe contener el número del proceso los 23 dígitos y para reservar la seguridad "sobre cerrado" la postura y sus anexos se deben adjuntar en un

único archivo PDF protegido con contraseña, este archivo deberá dominarse “OFERTA”, por lo que solo podrá abrirse por el titular del Despacho el día de la diligencia al solicitar la clave al postor que debe asistir a la audiencia.

Por secretaría expídase el respectivo aviso de remate con las formalidades del caso para su publicación, indicando el vínculo de la audiencia y el link donde se pueda consultar el protocolo.

NOTIFÍQUESE

(firma electrónica)
LUIS JESUS PEÑARANDA CELIS
JUEZ

Firmado Por:
Luis Jesus Peñaranda Celis
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Ocaña - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **379608e3b9043acec4c261129b5e515130ea6f8d013019df0873b2ed85738d74**

Documento generado en 09/08/2023 04:40:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>